

BAMÚSICA

INSTRUCTIVO - SOLICITUD SUBSIDIO 2025

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO BAMÚSICA

GUÍA Y REQUISITOS PARA COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO

Antes de presentar la solicitud para la Inscripción a Registro, te recomendamos descargar de la web el Reglamento de BAMúsica, donde encontrarás todos los requisitos necesarios para aplicar a dicha [solicitud](#).

CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de no contar con el Registro en BAMúsica, recordá que el mismo es un requisito indispensable para la solicitud de subsidio durante la Convocatoria. Para ello, deberás:

- Ingresar al Sistema Tramitación a Distancia (TAD)
- **"Inscribirse"** al Registro a través de la carga de información y vinculación de documentos
- Estos documentos serán sometidos al control documental por parte de la administración de BAMúsica
- Luego, el Directorio de BAMúsica aprobará o rechazará la información detallada.
- En caso de aprobarse el Registro, estarás en condiciones de poder ingresar a la Solicitud de Subsidio a través del Sistema TAD mencionado.

En caso de ya contar con el Registro en BAMúsica, deberás:

- Ingresar al Sistema de Tramitación a Distancia (TAD)
 - **"Actualizar"** el Registro a través de la carga de información y vinculación de documentos
 - El Directorio de BAMúsica aprobará o rechazará la información detallada.
- Simultáneamente podrás ingresar a la Solicitud de Subsidio a través del sistema TAD.

IMPORTANTE: el plazo máximo para realizar dicha actualización será hasta el 30 de junio de 2025.

Tanto la inscripción como la actualización al Registro en BAMúsica, aplica en las (3) líneas:
Solistas, Grupos de Música y Clubes de Música en vivo y/o establecimientos.

TITULAR DE LA SOLICITUD

TAD - Tramitación a Distancia

La aplicación a la convocatoria se realiza de manera online a través de TAD (Tramitación a Distancia).

El TAD es el sistema online de tramitación a distancia con el que se aplica a todos los apoyos de Impulso Cultural.

Para aplicar a dicha solicitud de Registro es necesario que el solicitante cuente con una cuenta en la Plataforma MiBA a través del siguiente link:

<https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/innovacion/plataforma-miBA>

Para conocer el paso a paso para que puedas registrarte y empezar a operar en miBA, ingresá al link de Instructivos: <https://buenosaires.gob.ar/innovacionytransformaciondigital/instructivos>

IMPORTANTE:

- **NOTIFICACIONES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:** Sugerimos verificar de manera periódica las notificaciones que el sistema TAD envíe, a través de la autoridad de aplicación, para comprobar si se recibió alguna notificación, ya que pueden existir inconvenientes técnicos que impidan la correcta recepción del mail en caso de tener que realizar alguna tarea y/o subsanación.

En cuanto a los Registros que resulten aprobados o desaprobados por el Directorio de BAMúsica, los mismos serán notificados por vía TAD y/o mail. En caso de las solicitudes de subsanación, las mismas deberán resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación enviada.

Consultá el Anexo II con el Formulario de Solicitud de Inscripción al Registro haciendo [click aquí](#).